

(R. C. del S. 9)

## RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Agricultura, a la Corporación para el Desarrollo Rural y a la Junta de Planificación, proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Certificación de Título con Restricciones o en las Escrituras de Compra Venta con Restricciones de las fincas marcadas con el número tres (3), diez (10), doce (12), veintinueve (29), treinta y uno (31), treinta y dos (32), treinta y cuatro (34), treinta y siete (37), cuarenta y tres (43), cincuenta (50), cincuenta y uno (51), cincuenta y dos (52), cincuenta y tres (53), y sesenta y ocho (68), en el plano de subdivisión del Proyecto Santa Bárbara de Jayuya, Puerto Rico.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 5 de 7 de diciembre de 1966, según enmendada, creó el Programa de Fincas de Tipo Familiar, conocida como Título VI de la "Ley de Tierras". El Secretario de Agricultura fue facultado para la disposición de terrenos para uso agrícola mediante cesión, venta, arrendamiento o usufructo. Una de las enmiendas más significativas a esta Ley Núm. 5, lo fue la aprobación de la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, la cual estableció las restricciones y condiciones de prohibir las segregaciones y los usos no agrícolas en las fincas adscritas al Programa. A partir de esta enmienda, la disposición de estas fincas, bajo este Programa, se realiza transcribiendo todas las condiciones y restricciones a la escritura o a la Certificación de Título que emite el Departamento de Agricultura. La Ley Núm. 107, igualmente estableció los mecanismos, ya fuera por la vía administrativa o mediante el proceso parlamentario, para eliminar dichas restricciones.

A raíz de un estudio ordenado tras la aprobación de la Resolución de la Cámara Núm. 2917, la Comisión de Agricultura de la Cámara de Representantes ha evaluado las particularidades de las fincas del Proyecto Santa Bárbara de Jayuya, adscritas al Programa de Fincas Familiares. De los hallazgos de dicho estudio, hemos advenido en conocimiento que el casco urbano de Jayuya se ha centrado en las inmediaciones de la Comunidad Santa Bárbara. De igual manera, tenemos conocimiento que la actividad agrícola en dicha área ha mermado dramáticamente y la propia Corporación para el Desarrollo Rural entiende que ya el Proyecto Santa Bárbara ha cumplido con la misión impuesta en la Ley Núm. 5, *supra*, en cuanto a revitalizar el desarrollo de comunidades rurales.

A tenor con la realidad plasmada en los hallazgos y conclusiones del estudio realizado por la Comisión de Agricultura, a través de la RC 2917, existen catorce (14) fincas de las setenta y siete (77), que componen la comunidad que están hábiles para petitionar la liberación de las restricciones y condiciones de la Ley Núm. 107, *supra*. Completado el término que requiere la Ley para que estas personas cumplieran con el usufructo y obtenido su titularidad y/o Certificación de Título, le fue concedida por la Corporación para el Desarrollo Rural.

Consideramos meritorio atemperar la realidad jurídica de las fincas de Santa Bárbara, con su realidad fáctica para que continúe desarrollándose.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Agricultura, a la Corporación de Desarrollo Rural y a la Junta de Planificación, proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Certificación de Título con Restricciones o Escritura de Compraventa, con Restricciones de las fincas marcadas con el número tres (3), diez (10), doce (12), veintinueve (29), treinta y uno (31), treinta y dos (32) treinta y cuatro (34), treinta y siete (37), cuarenta y tres (43), cincuenta (50), cincuenta y uno (51), cincuenta y dos (52), cincuenta y tres (53) y sesenta y ocho (68), en el plano de subdivisión del Proyecto Santa Bárbara del Municipio de Jayuya, cuyas descripciones son las siguientes:

**FINCA # 3- RÚSTICA:** Predio de terreno marcado con el número tres (3) en el plano de subdivisión del Proyecto Santa Bárbara, sita en el barrio Jayuya Abajo del término municipal de Jayuya, Puerto Rico; compuesta de quince cuerdas con tres mil trescientos sesenta y tres diezmilésimas de otra (15,3363), equivalentes a sesenta mil doscientos setenta y siete metros cuadrados con setecientos noventa y tres milésimas de otro (60,277.793). Colinda por el Norte, con fincas individuales número cuatro (4) y once (11) y el Río Grande; por el Sur, con terrenos de Jacinto Delgado y Juan Delgado; por el Este con finca número diecisiete (17) y Río Grande; y por el Oeste, con finca individual número cuatro (4). Perteneciente a Don Luis Manuel Montero Chanza y Doña Emilia Rosa Negrón Collazo. Inscrita al Folio 40 del Tomo 142 de Jayuya, inscripción 2da. finca número 7917.

**Finca # 10- RÚSTICA:** Parcela de Terreno marcado con el número diez (10) del Programa de Fincas Familiares del Título VI de la Ley de Tierras, sita en el barrio Jayuya Abajo del término municipal de Jayuya, Puerto Rico; compuesto de doce cuerdas con seis mil quinientos setenta diezmilésimas de otra (12.6570), equivalentes a cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y seis metros cuadrados con nueve mil cuatrocientos sesenta y dos diezmilésimas de otro (49,746.9462). Colinda al Norte, con fincas doce (12) y trece (13) del mismo proyecto, por el Sur, con camino que la separa de las fincas individuales número seis (6), siete (7) y nueve(9), por el Este, con las fincas número nueve (9) y catorce (14) del mismo proyecto y por el Oeste, finca número trece (13) del mismo proyecto. Perteneciente a Don Herminio Orama Santiago (murió) y Doña Juanita de Jesús Rivera. Inscrita al Folio doscientos ochenta y nueve (289), del tomo sesenta y ocho (68) de Jayuya, Finca número dos mil seiscientos veintiocho (2628).

**Finca # 12- RÚSTICA:** Parcela de terreno marcada con el número doce (12) en el Plan de Subdivisión de la finca Santa Bárbara, sita en el barrio Jayuya Abajo del término municipal de Jayuya, Puerto Rico; compuesta de once cuerdas con trescientos veintinueve diezmilésimas de otra (11.0329), equivalentes a cuarenta y tres mil trescientos sesenta y tres metros cuadrados con setenta y un centésimas de otro (43,373.61). En lindes, por el Norte con camino que la separa de la finca número quince (15) y terrenos de la sucesión Eduardo Pérez; por el Sur, con la finca número once (11)

y Río Grande; por el Este, con terrenos de sucesión Eduardo Pérez y Río Grande; y por el Oeste, fincas número diez (10), once (11) y trece (13). Pertenece a Don Justo Montero Medina y Doña Juana Santiago Ramos. Inscrita al Folio 123, del Tomo 126 de Jayuya, finca número 7252, inscripción 1era.

**Finca # 29- RÚSTICA:** Predio de terreno marcado con el número veintinueve (29) en el plano de subdivisión de la finca Santa Bárbara, sita en el Barrio Jayuya Abajo del término municipal de Jayuya, Puerto Rico; compuesta de diecisiete punto cuatrocientos ocho (17.408) cuerdas, equivalentes a sesenta y ocho mil cuatrocientas veinte punto cuatrocientas tres (68,420.403) metros cuadrados. En lindes por el Norte, con la finca número veintiséis (26) y veintiocho (28); por el Sur, con las fincas número treinta y dos (32) y treinta y cinco (35); por el Este, con la finca número treinta y dos (32); y por el Oeste, con la finca número veintisiete (27). Pertenece a Don Antonio Hernández Rodríguez y Doña Gloria Angélica Bianchi Suárez. Inscrita al Folio 44 del Tomo 123 de Jayuya, finca número 7051 inscripción 1era.

**Finca # 31- RÚSTICA:** Predio de terreno marcado con el número treinta y uno (31) en el Plano de Subdivisión de la finca Santa Bárbara, sita en el Barrio Jayuya Abajo del término municipal de Jayuya, Puerto Rico compuesto de dieciocho (18) cuerdas más o menos y en Lindes por el Norte, con finca individual número treinta y tres (33); por el Sur, con la finca individual número treinta (30); por el Este, con la finca individual número treinta y dos (32) y por el Oeste, con terrenos de Eusebio Battle Pérez. Inscrito al folio ciento cincuenta (150) del tomo noventa y tres (93) de Jayuya, finca número cinco mil cuatrocientos sesenta y tres (5,463). Pertenece a Don Arcisclo Burgos Torres y Doña Margarita Soto Santiago (Primeros dueños Don Fernando Rivera Heredia y Doña Mara del Carmen Rivera Santiago).

**Finca # 32- RÚSTICA: Predio** de terreno marcado con el número treinta y dos (32) en el Plano de Subdivisión de la finca Santa Bárbara localizado en el barrio Jayuya Abajo en Jayuya, Puerto Rico, con una cabida superficial de doce cuerdas con nueve mil sesenta y nueve milésimas de otra (12,9069), equivalentes a cincuenta mil setecientos veintinueve punto mil setecientos treinta y cinco metros cuadrados (50,729.1735). Colinda por el Norte, con la finca número treinta y cuatro (34) y con un camino que la separa de las fincas número treinta (30) y número treinta y uno (31); por el Sur, con el camino que la separa de la finca número treinta y cinco (35) y con la finca número treinta y seis (36); por el Este, con las fincas número treinta y cuatro (34) y número treinta y seis (36); y por el Oeste, con un camino que la separa de las fincas número veintinueve (29) y treinta (30). Pertenece a Don Francisco Marrero Soto y Doña William Vélez Serrano (Primeros dueños Don Reynaldo Rivera Ortiz y Doña Inés Hernández Pagán).

**Finca #34- RÚSTICA:** Predio de terreno número treinta y cuatro (34) del Proyecto Santa Bárbara, localizado en el barrio Jayuya Abajo del término municipal de Jayuya, Puerto Rico; compuesta de trece cuerdas con cuatro mil doscientos ochenta y nueve de otra (13.4289), equivalentes a cincuenta y dos mil setecientos ochenta metros cuadrados con novecientos cuarenta y ocho milésimas de otra (52,780.948). Colinda por el Norte, con

la finca número treinta y uno (31) y camino que la separa de la finca número treinta y tres (33); por el Sur, con la finca número treinta y dos (32) y treinta y seis (36); por el Este, con las fincas número treinta y seis (36) y treinta y siete (37); y por el Oeste, con las fincas número treinta y dos (32) y treinta y seis (36). Perteneciente a Don Francisco Marrero Soto y Doña William Vélez Serrano. Inscrita al Folio 23 del Tomo 161 de Jayuya, inscripción 2da. de la finca 4048.

**Finca # 37- RÚSTICA:** Predio de terreno marcado con el número treinta y siete (37) en el plano de subdivisión de la finca Santa Bárbara, sita en el barrio Jayuya Abajo del término municipal de Jayuya, Puerto Rico; compuesta por diecinueve cuerdas (19.000), equivalentes a setenta y cuatro mil seiscientos setenta y siete metros cuadrados con cinco mil ciento sesenta y cuatro diezmilésimas de otro (74,677.5164), con lindes por el Norte, con la finca individual número treinta y ocho (38); por el Sur, con la finca individual número cincuenta y uno (51); por el Este, con la finca individual número cuarenta y uno (41); y por el Oeste, con la finca individual número treinta y cuatro (34). Perteneciente a Doña Eugenia Rivera Rivera y Don Gregorio Torres Rivera. Inscrita al Folio Treinta (30) del Tomo ciento cuarenta y dos (142) de Jayuya, Finca número siete mil novecientos quince (7915).

**Finca # 43- RÚSTICA:** Predio de terreno marcado con el número cuarenta y tres (43) en el Plano de Subdivisión de la finca Santa Bárbara, sita en el barrio Jayuya Abajo del término municipal de Jayuya, Puerto Rico; compuesta de diecisiete cuerdas con cuatrocientos ocho de otra (17.408), equivalentes a sesenta y ocho mil cuatrocientos veinte metros cuadrados con cuatrocientos tres diezmilésimas de otro (68,420.403), con lindes: por el Norte, con la finca individual número cuarenta y dos (42) y terrenos de Eusebio Battle; por el Sur, con las fincas individuales números cuarenta y cuatro (44), cuarenta y cinco (45), cuarenta y seis (46), cuarenta y siete (47); por el Este, con terrenos de Eusebio Battle; y por el Oeste, con las fincas individuales números cuarenta y cuatro (44), cuarenta y cinco (45), cuarenta y seis (46), cuarenta y siete (47). Perteneciente a Don Marcelino de Hoyos Medina y Doña Ana Delia Pagán. Inscrita al Folio doscientos veintisiete (227) del tomo ciento dos (102) de Jayuya, finca número cinco mil novecientos noventa y cuatro (5994).

**Finca # 50- RÚSTICA:** Predio de terreno marcado con el número cincuenta (50) en el plano de subdivisión de la finca Santa Bárbara localizada en el barrio Jayuya Debajo de Jayuya, Puerto Rico; compuesto de diecisiete cuerdas con siete centésimas de otra (17.07), equivalentes a sesenta y siete mil noventa y un metros cuadrados con ocho mil novecientos veintidós diezmilésimas de otro (67,091.8922). Colinda al Norte, con la finca cuarenta y dos (42), por el Sur, con la finca número cincuenta y dos (52); por el Este, con la finca número cuarenta y nueve (49); y camino que la separa de la finca número cuarenta y siete (47); y por el Oeste, con la finca número cincuenta y uno (51). Perteneciente a Sucesión de Amparo Negrón Suárez representada por Don Luis A. Figueroa Negrón. Inscrita al Folio 227 del tomo 102 de Jayuya, finca núm. 5994, inscripción 1era. Inscrita al Folio 01 del tomo 123 de Jayuya, finca número 7042, inscripción 1era.

**FINCA #51- RÚSTICA:** Predio de terreno marcado con el número cincuenta y uno (51) en el plano de subdivisión del Proyecto Santa Bárbara, sita en el barrio Jayuya Abajo del término municipal de Jayuya, Puerto Rico; compuesta de veintisiete cuerdas con siete mil doscientos sesenta y nueve diezmilésimas de otra (27.7279). Colinda por el Norte, con fincas individuales número treinta y siete (37) y cuarenta y uno (41); por el Sur, con las fincas familiares cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53); por el Este con las fincas familiares cuarenta y dos (42) y número cincuenta (50) y por el Oeste con la finca familiar número treinta y seis (36). Inscrita al Folio ciento setenta y ocho (178) del tomo setenta y uno (71) de Jayuya, Finca número dos mil setecientos sesenta (2760).

**Finca # 52- RÚSTICA:** Predio de terreno marcado con el número cincuenta y dos (52) en el Plano de Subdivisión de la finca "Santa Bárbara", localizado en el Barrio Jayuya Debajo de Jayuya, Puerto Rico, con una cabida superficial de dieciséis cuerdas con cuatro mil setecientos diezmilésimas de otra (16.4701), equivalentes a sesenta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro punto dos mil setecientos sesenta y dos (64,734.2762) metros cuadrados. Colinda al Norte, con la finca número cincuenta (50); al Sur, con un camino que la separa de la finca número cincuenta y siete (57); por el Este, con la finca número cincuenta y tres (53) y al Oeste, con camino que la separa de la finca número cincuenta y ocho (58) y con la finca número cincuenta y uno (51). Pertenciente a Don Carlos Antonio Ramos López y Doña Ana Barbosa Vélez. Inscrita al Folio noventa (90) del tomo setenta y nueve (79) de Jayuya, Finca número cuatro mil ciento cuarenta y cinco (4145).

**Finca # 53- RÚSTICA:** Parcela de terreno marcada con el número cincuenta y tres (53) en el Plano de Subdivisión de la finca Santa Bárbara, sita en el barrio Jayuya Abajo del término municipal de Jayuya, Puerto Rico; compuesta de dieciocho cero diezmilésimas de otra (18.0000), equivalentes a setenta mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados con dos mil diezmilésimas de otro (70,747.2000). En lindes , por el Norte, parcela marcada con el número cuarenta y nueve (49); por el Sur, con camino municipal que la separa de la parcela cincuenta y seis (56); por el Este, con parcela marcada con el número cincuenta y cuatro (54) y por el Oeste, parcela marcada con el número cincuenta y dos (52). Pertenciente a Don José Torres Rivera. Inscrita al Folio 202 del tomo 126 de Jayuya, finca número 7270, inscripción 1era.

**Finca # 68- RÚSTICA:** Predio de terreno marcado con el número sesenta y ocho (68) en el Plano de Subdivisión de la finca Santa Bárbara, sita en el barrio Jayuya Abajo del término municipal de Jayuya, Puerto Rico; compuesta de dieciocho (18) cuerdas, equivalentes a setenta mil setecientos cuarenta y siete punto dos metros cuadrados (70,747.2), con lindes por el Norte, con la finca número sesenta y tres (63); por el Sur, con la finca número sesenta y nueve (69); por el Este, con las fincas número sesenta y siete (67) y setenta y uno (71); y por el Oeste, con la finca número veintiuno (21). Pertenciente a Doña Joén Padua Sánchez. Inscrita al Folio 243 del tomo 123 de Jayuya, finca núm. 7094, inscripción 1ra.

Sección 2.-Copia de esta Resolución Conjunta deberá ser entregada a cada uno de los propietarios de las fincas para las cuales se está peticionando la liberación de las restricciones.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
Certificaciones, Reglamentos, Registro  
de Notarios y Venta de Leyes  
Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 20 de noviembre de 2009



Firma: \_\_\_\_\_  
Eduardo Arosemena Muñoz  
Secretario Auxiliar de Servicios